

## INFORME DE IDONEIDAD

Ana Cárcaba García, Consejera de Hacienda, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D<sup>a</sup> Ana Masa Timón, como Interventora General.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

Las funciones que atribuyen a la Intervención General las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado de Asturias.

Analizado el Currículum Vitae de la propuesta, así como el resto de información ofrecida por la propuesta, resulta que D<sup>a</sup> Ana Masa Timón ostenta la siguiente **titulación académica:**

Ha cursado la siguiente **formación:**

- Licenciatura en Derecho
- Universidad de Valladolid

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo:**

- Interventora del Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid) (Febrero 2008 a Octubre 2008)
- Interventora de la Agrupación Santillana del Mar – Cartes (Cantabria) (Octubre 2008 a Mayo 2010)
- Interventora del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) (Junio 2010 a Mayo 2012)
- Interventora del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) (Junio 2012 a Septiembre 2013)
- Interventora del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria) (Octubre 2013 a Junio 2017)
- Acumulación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria) (Julio 2017 a Agosto 2017)
- Tesorera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria) (Junio 2017 a Noviembre 2018)
- Interventora del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria) (Noviembre 2018 a la actualidad)

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Secretaría General Técnica

suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se la propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en la propuesta los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 12 de septiembre de 2019

LA CONSEJERA DE HACIENDA



Ana Cárcaba García